

MONOGRAFÍAS FILATÉLICAS 31



EL ESCUDO DE ESPAÑA EN LOS SELLOS FISCALES

Xavier Andreu i Bartrolí
Marzo 2019

Subastas Europa

www.subastaseuropa.com info@subastaseuropa.com

El papel sellado debe considerarse el primer elemento fiscal impreso y le cabe a las Cortes de Castilla el honor en 1637 de ser los primeros en poner en funcionamiento el invento, que con la escusa de dar garantía a los documentos sirvió para financiar a la monarquía reinante.

El papel sellado no fue obligatorio en Aragón y Valencia hasta 1707 y en Catalunya hasta 1715 (decretos de Nueva Planta). El rey no tenía los mismos poderes en todos los estados, como dijo el jurista Solórzano Pereira : “*Los Reinos se han de regir y gobernar como si el Rey que los tiene juntos, lo fuera solamente de cada uno de ellos*”. Hay que añadir, además, que todos los reinos de la monarquía española menos uno, Castilla, eran reino sin rey. Esta deficiencia se solucionó nombrando Virreyes, cargo que por lo regular recaía en un Grande de Castilla.

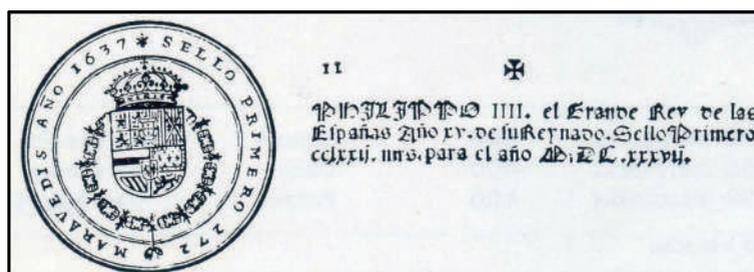
Es curioso que, mientras en los efectos fiscales muy mayoritariamente se representa el escudo de España, en los sellos de correos lo es la efigie del monarca.

Es aventurado pensar que en aquel tiempo hubiera algún tipo de intencionalidad mediática o de imagen pero es significativo que mientras el servicio de Correos era visto como tal servicio y tenía buena fama y se consideraba justificable el pago de la tarifa; en cambio, el papel sellado para el cobro de impuestos fue recibido de uñas por la ciudadanía, quizá valía la pena que no personalizaran en el rey la voracidad impositiva.

Curiosamente en la emisión de 1637, la primera, aparece el nombre de “*PHILIPPO IIII, el Grande*”. El pueblo completó la frase como “*el grande recaudador*”. A partir del año siguiente y hasta 1702 se omite el nombre del rey, probablemente para evitar personalizar el receptor de los tributos.

CASA DE AUSTRIA (hasta 1700)

1637



PHILIPPO IIII. el Grande Rey de las Españas Año xv. de su Reynado. Sello Primero cclxxij. mis. para el año M. D. C. xxxvii.



PHILIPPO IIII: el Grande Rey de las Españas: Año xv: de su Reynado: Sello Segundo: lxxvij: mis. para el año M. D. C. xxxvii:

Cuando en 1637 Felipe IV puso en circulación el primer efecto fiscal, el papel sellado, éste se diseñó a base de estampar en la cabecera lo que en principio puede considerarse el escudo de España, no es exactamente así, en aquella época se identificaba el escudo de la Nación con el escudo del monarca reinante. Se trata pues, de escudos personales que se aplicaban por extensión a sus reinos.

De hecho ha de considerarse que el escudo de España fue adoptado mucho más tarde, en 1868, hasta entonces lo que representaba el blasón de España, era en realidad el escudo de la dinastía del rey, ocurría que la idea de Dinastía estaba por encima de la idea de Nación.

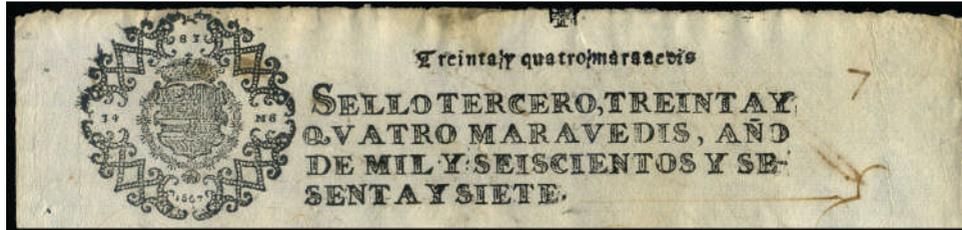
En estos escudos se representaba según unas reglas estrictas los símbolos de las entidades sobre las cuales gobernaba o de los títulos que ostentaba la dinastía, dando lugar a unos abigarrados y a veces complicados símbolos que representaban en este caso a Castilla, León, Aragón, Dos Sicilias, Granada, Austria, los dos Borgoñas y Brabante, en el mosaico del fondo. Portugal (en el escusón superior) y Flandes y Tirol, (en el escusón inferior)... coronado con la corona real e indistintamente con o sin el collar de la orden del toisón de oro.



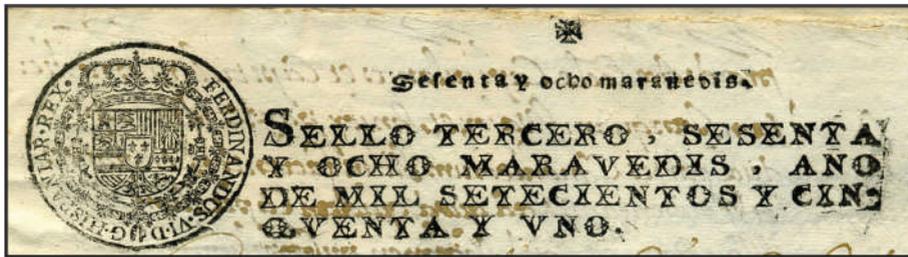
Este escudo se mantiene durante el reinado de Carlos II. Si bien en 1668 se reconoce la independencia de Portugal y elimina el escusón superior.



A partir del segundo año de papel sellado, 1638, se suprimió el nombre del rey y se rodeó siempre con el escudo con el collar del Toisón de Oro. Durante el reinado de esta dinastía escudo se enmarcó de una cenefa diferente cada año.



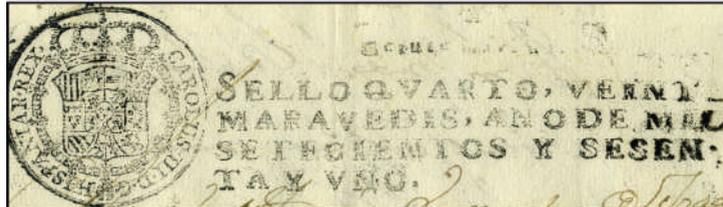
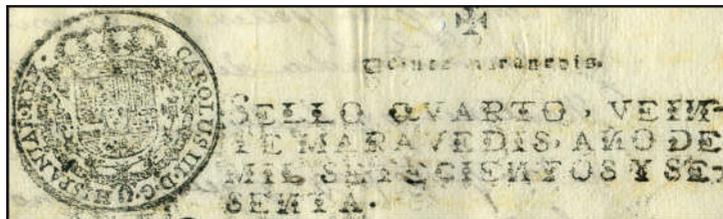
DINASTIA BORBÓN (1700 a 1808)



Al advenimiento de la dinastía Borbón, Felipe V cambia la distribución (quita el escusón inferior para integrar Flandes y Tirol al mosaico del fondo) pero mantiene los elementos y añade un escusón central con las tres flores de lis emblemáticas de su casa. En el papel sellado se vuelve a poner, esta vez envolviendo al escudo, el nombre del monarca.

Añade el collar de la orden del Espíritu Santo, manteniendo el Toisón de Oro, la orden del Espíritu Santo dura hasta 1760.

Luis I y Fernando VI no modifican el escudo.



Carlos III añade las armas de Parma y Toscana y siguiendo los efectos de la política de castellanización de los reinos periféricos llevada a término desde el reinado de Felipe V (Decretos de Nueva Planta), en 1761 traslada a la parte central las armas de Castilla, León y Granada, justo debajo de las flores de lis, en el sentido de dar preponderancia a estos reinos sobre los demás.

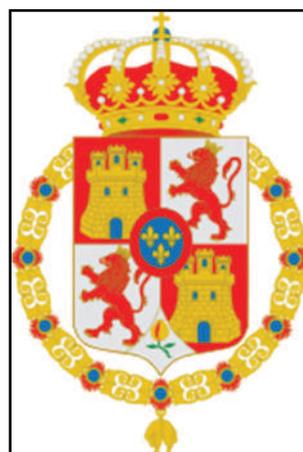
Quita el collar del Espíritu Santo.

Aunque en el escudo aparece el nuevo collar de la orden de Carlos III, en el papel sellado no figura, en cambio sí que lo hace su hijo Carlos IV entre 1790 y 1796.

Hay que reconocerle también a Carlos III el establecer las “Armas Reales de España” en cierto modo diferenciadas de las Armas de la monarquía reinante.



Durante el reinado de Carlos IV, concretamente en 1797, se utiliza por primera vez el llamado “escudo simplificado” (o pequeño) que sólo contempla las armas de Castilla, León y Granada. El proceso de “castellanización” llega al extremo de prescindir en este escudo de todo tipo de representación periférica. Se tardó muchos años en reconocer que este escudo era discriminatorio y ofensivo por ningunear a una parte del territorio.



INVASIÓN NAPOLEÓNICA

(1808 a 1813)

Durante esta época hay una notable e interesante evolución del papel sellado siguiendo las vicisitudes históricas del momento, con una gran cantidad de habilitaciones sucesivas sobre papel con los cuños de Fernando VII o Carlos IV, de manera que se suceden diversos tipos de cabeceras y escudos representados, según quien dominara el territorio.



En los territorios en los que hubo insumisión al dominio napoleónico, o bien se habilitó el papel sellado de Fernando VII como se hizo en Galicia, León, Valencia... respetando el “escudo simplificado” y con habilitaciones del Consejo de Regencia, o bien se imprimió su propio papel sellado como se hizo en Catalunya con un diseño que, bajo la corona real, se hermanaban el “escudo simplificado” de España y la cuatro barras, curiosamente la leyenda dice “Fernando VII Rey de España e Indias, Conde de Barcelona”.



Donde domina la invasión se representan el Águila napoleónica, impresa como en Aragón, o con habilitaciones como en Catalunya, en cuyo caso una vez más, se utiliza el escudo y la simbología de la dinastía reinante como representativo de la Nación.

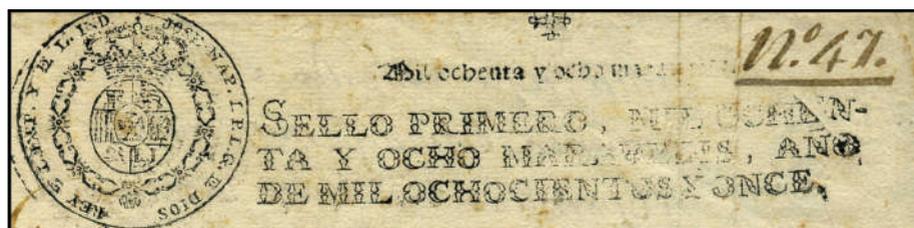
Durante la integración de Catalunya a Francia (1812 al 1814), el papel sellado estuvo presidido por el Águila imperial napoleónica, Napoleón declaró al catalán idioma oficial como se advierte en el redactado. Los catalanes, que dejaron de ser españoles para ser franceses durante estos casi 4 años, no se libraron por ello de pagar sus tributos.

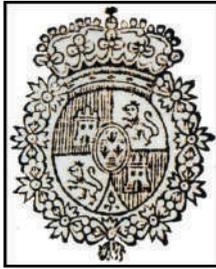
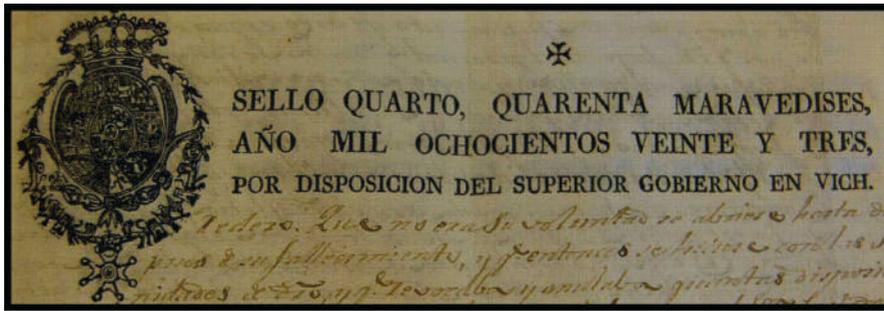


Cuando José Bonaparte accede al trono modifica el "escudo pequeño", lo divide en seis cuartos: Castilla, León, Aragón, Navarra, Granada e Indias, y cambia el escusón: las flores de lis se convierten en el Águila de los Bonaparte. Mantiene la Corona Real y el Toisón de Oro.

Este escudo implantado por José I, no deja de ser más representativo de la diversidad de los reinos de España que el anterior "escudo pequeño".

Durante este tiempo hubo bastantes ediciones de papel sellado particular de algunos pueblos y ciudades en los que no figuraba el escudo de España.





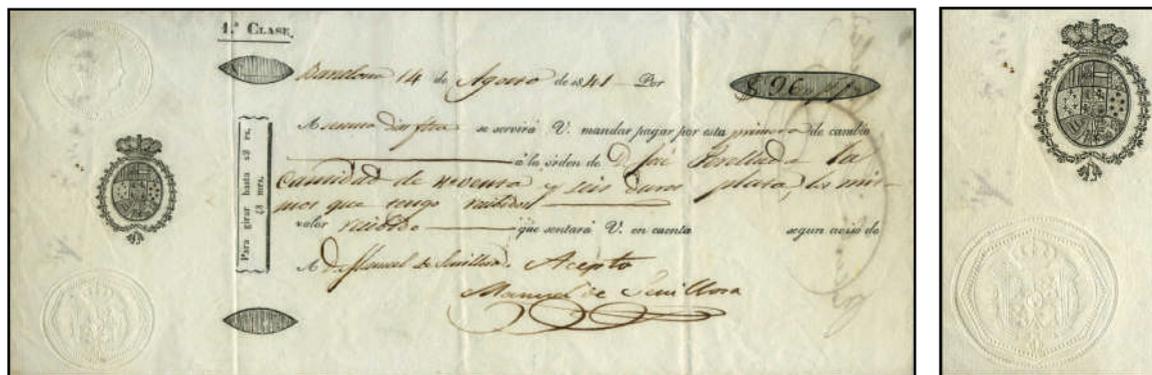
Eladio nos presenta unos tipos de papel sellado impresos en Barcelona, Girona y Vic, donde se utilizan una variedad de escudos: el escudo completo de la dinastía, con las dos variantes (Castilla y León, en el primer cuartel o en el centro) y con el escudo simplificado.

Como curiosidad indiquemos que en el de Vic, además del collar de la orden del Toisón de Oro, se incluye el Collar de Carlos III.



Isabel II recupera y continúa empleando en los efectos postales o fiscales el escudo reducido (con o sin el collar del toisón de oro) y no hace ninguna modificación.





En 1820 se hizo obligatorio que las Letras de Cambio, Libranzas o pagarés pagaran una tasa fiscal. Para ello en 1823 se emitieron unas letras de cambio y en ellas se estamparon los dos escudos, el de la monarquía, en negro y el de España, en seco. Curioso “hermanamiento” de los dos escudos. También se estampó en seco el busto del monarca reinante, Fernando VII o Isabel II.

PRETENDIENTE CARLISTA



Donde se reconoce a Carlos V como rey, se imprime y utiliza su papel sellado entre 1836 y 1840, en 1836 utiliza el escudo de la casa de Borbón y a partir de 1837 el escudo simplificado.

LA GLORIOSA – GOBIERNO PROVISIONAL

(1868 a 1870)



El llamado “escudo pequeño” perduró hasta la revolución de “La Gloriosa”.

En 1868 se inicia en Cádiz una revolución militar con amplio apoyo civil, por iniciativa y con protagonismo del reusense General Prim i Prats.

Supone el destronamiento y exilio de Isabel II y de la dinastía borbónica a la que considera corrupta e incapaz de gobernar.

Se trata del primer intento de establecer un sistema democrático, primero de forma monárquica con Amadeo I y luego como República.

El poco tiempo que dura este gobierno provisional tiene especial incidencia en muchos aspectos que afectan a la cotidianidad de los ciudadanos españoles.

Respecto al tema que nos ocupa, el escudo de España, se cae en la cuenta de la poca representatividad del “escudo pequeño” que se viene utilizando, se solicita un informe a la Academia de la Historia para dictaminar el más conveniente para la simbología oficial, la Academia hizo las consideraciones en un extenso informe con fecha del 6 de Noviembre de 1868.

Considera que el escudo de España debe ser un blasón que represente su unidad política independientemente de las personas que la gobiernen, con total exclusión de toda idea de familia o dinastía.

Decide que el escudo de armas tendrá que ser cuarteado en cruz, sacando de la parte inferior un triángulo curvilíneo; el primer cuarto con el símbolo de Castilla, el segundo con el de León, el tercero el de Aragón y el cuarto el de Navarra, y en el triángulo la granada natural abierta, con tallo y hojas, símbolo del reino de Granada.

Reconoce que la forma puede variar con la moda y el capricho pero recomienda como el más propio la forma rectangular con los ángulos inferiores redondeados, reconoce la posibilidad de colocar en los lados del escudo el glorioso emblema del descubrimiento y ocupación de las tierras ultramarinas: las columnas de Hércules con el Plus Ultra.



aparecen en las monedas.

No se pronuncia de una forma definitiva sobre el timbre que ha de coronar el escudo. Como que no hay en aquel momento una forma de gobierno definitivo no propone ni la Corona Real, símbolo de la Monarquía, ni la corona mural, símbolo republicano, pero sí sugiere la “Corona de Encina” llamada por los romanos “Corona Cívica”. No obstante, en los sellos fiscales se estampa la corona mural republicana y no aparecen las columnas de Hércules sin coronar, que sí

Hasta cierto punto puede considerarse este el primer escudo nacional español ya que hasta entonces y a pesar de que Carlos III estableció las “Armas Reales de España” el escudo no acababa de representar a España independientemente de que fuera una República o una monarquía.

Parecería que a partir de este momento, sin ninguna excepción, todos los documentos, sellos postales o fiscales y todos aquellos lugares donde deba aparecer el escudo de España será adaptado a la nueva legalidad que no sólo es de obligado cumplimiento sino que, además, es de toda lógica.

Y no fue así ni mucho menos, iremos viendo más adelante como más allá de lo razonable y más a menudo de lo comprensible, el que podríamos llamar “escudo exclusivo” sobrevivió muchos años y algunas veces convivió con el propuesto por la Academia de Historia con una normalidad sorprendente. Es chocante como una cosa tan fundamental como símbolo no tuviera una unanimidad en el cumplimiento.

No creo que se diera este caso como una subliminal resistencia a la España inclusiva por parte de los supremacistas ultras; es más que posible que fuera fruto de la tradicional ineficacia y descoordinación de la administración española.



Aquí vemos como muchos años después de la implantación del escudo inclusivo en los sellos fiscales, todavía muchas administraciones no se habían puesto al día como podemos ver en estos dos matasellos, de las aduanas de San Sebastián y La Coruña, que utilizan cuños con los diseños ya periclitados; precisamente sobre sellos ya “modernizados”.



El caso es que el Gobierno provisional adopta el escudo coronado con la corona mural republicana, no coronan las columnas de Hércules y prescinden del escusón central monárquico.

DINASTIA DE SABOYA (1870 a 1873)

Las Cortes Constituyentes con una amplia mayoría monárquica restablecieron este sistema y buscaron, no sin dificultades, un rey que aceptase el cargo, lo encontraron en la persona de duque de Aosta, Amadeo de Saboya: Sólo consiguió reinar durante poco más de dos años a pesar de su buena voluntad. El Escudo se adaptó al nuevo sistema, se cambió la corona mural por la Real y se incluyó en el centro del escudo el escusón con la cruz de Saboya.



PRIMERA REPUBLICA (1873 a 1874)



Una vez Amadeo de Saboya renuncia al trono, se proclama la primera República Federal Española, también de corta duración y con su incidencia en el escudo; se suprime el escusón con la cruz de Saboya y se cambia la corona Real por la Corona Mural, de hecho se recupera el escudo del Gobierno Provisional.

SEGUNDA RESTAURACIÓN BORBÓNICA

(1874 a 1931)



Se establece el escudo borbónico, a base de volver a incluir el escusón con las flores de Lis y la Corona Real sustituye a la Mural como consecuencia del paso del sistema republicano al monárquico. De hecho se recupera el escudo de Amadeo de Saboya cambiando la simbología del escusón central, en lugar de la cruz de los Saboya aparecen las flores de lis de los Borbones.

Pero algunas veces no se tiene en cuenta el informe de 1868 de la Academia de Historia y se vuelve al escudo primitivo en el que sólo se contemplan las armas de Castilla, León y Granada, aunque este diseño es minoritario y se va sustituyendo por el más lógico y oficial, hay algunos casos que son a veces sorprendentes y que vale la pena describir.



En las pólizas vemos como después de unos siete años de aplicar el escudo renovado e inclusivo, en el año 1877 hay un “despiste” y se vuelve al escudo anterior, al año siguiente se solventa la “equivocación” y a partir de entonces se aplica el escudo inclusivo.



Algo parecido ocurre cuando en 1876 se decide que figure el escudo de España en los sellos de recibos, en este caso se tarda dos años, hasta 1878 en hacer la modificación hacia el nuevo escudo.



Hay casos realmente sorprendentes como estos sellos de la Universidad de Barcelona, en que los correspondientes a los derechos de matrícula (catorce o quince años posteriores al nuevo escudo), seguían con el anterior, mientras los de licenciatura ya se habían adaptado al nuevo diseño.



Otro caso de incongruencia.

En 1870 se prepara un cuño para los sellos de Giro y para Pólizas de Bolsa con el diseño de la academia.

Seis años más tarde, se cambia el cuño y ... una vez más, vamos para atrás, en 1876 volvemos al escudo primitivo.

Y más casos que hay de la poca "seriedad" en un símbolo que el Estado debería ser el primero en respetar y cuidar.



La Academia de Historia dijo que el diseño podía cambiar con la moda y el capricho de cada momento, no obstante parece excesiva la interpretación que se hace del escudo de España en este sello de la Mutualidad Judicial.

Pueden aceptarse los complementos accesorios exteriores que simbolizan la justicia, incluso la corona que debería ser la Real; pero el interior del escudo hubiera sido más correcto que en lugar de las bandas verticales se hubieran respetado los cuatro cuarteles.

Es sarcástico que esta falta de respeto a la reglamentación heráldica sea impresa en un sello judicial, que corresponde a un colectivo en principio parecería que debe ser más respetuoso con las normas.

SEGUNDA REPÚBLICA (1931 a 1939)

Se recupera el escudo del Gobierno Provisional o sea, vuelve la corona mural y se va el escusón con las flores de lis. A veces se incluyen las columnas de Hércules con la leyenda Plus Ultra.

La representación de Columnas de Hércules según el informe de la Academia de Historia, era tan sólo una posibilidad, no era ineludible la colocación de estos símbolos.



A pesar del cambio de régimen, pueden encontrarse utilizaciones en las que convivan sellos con simbologías diferentes, en esta cabecera de papel sellado vemos dos timbres móviles, uno republicano (corona mural) y otro monárquico (corona real y escusón con flores de lis).

DICTADURA FRANQUISTA (1939 a 1975)

El dictador Franco, con su nostalgia del imperio, con su idea arcaica de una España anclada en el pasado y con su total desprecio del devenir de la historia, rompe con una tradición de más de cien años y recupera la simbología de los Reyes Católicos, cambiando las armas de Sicilia por las de Navarra (Navarra se agregó a la corona española después del fallecimiento de la reina Isabel).



Así pues, adopta el Águila de San Juan, añade las columnas de Hércules que ya no son opcionales y también recupera el yugo y las flechas que originarias del escudo de Isabel y Fernando también es el símbolo de la Falange. Además, cambia la divisa de la cinta que pasa del “tanto monta” a “Una, Grande, Libre”.



De hecho, este escudo tuvo varias versiones a partir la primitiva del decreto de 1938, todas muy similares, incluso una versión abreviada y una modificación ya en 1977 en plena transición democrática. Estas variaciones tuvieron poca incidencia en la impresión de efectos fiscales.



Es interesante comentar que fue Carlos V quien por primera vez incluyó las columnas de Hércules coronadas en su escudo, estas coronas encima de las columnas han tenido diversas vicisitudes; por lo regular, las monarquías las contemplan y las repúblicas las presentan sin corona. Aunque parezcan dos coronas iguales, no lo son, reglamentariamente la corona de la derecha es la imperial, la del sacro colegio germánico y la de la izquierda es la corona real.

En el caso de la dictadura franquista, generalmente aparecen sin coronar, pero no faltan algunos casos en que aparecen las coronas. Incluso se observan los dos casos en sellos de series para las mismas aplicaciones, como en los sellos de derechos consulares o en las pólizas de los años 70

TERCERA RESTAURACIÓN BORBÓNICA

(a partir de 1975)



El escudo actual parecería que emana de la Constitución de 1978, en realidad no es así. En el ejemplar de la Constitución que firmaron el Rey y los Constituyentes el escudo que la encabeza es el escudo franquista, actualizado en plena transición, en 1977, en el que se mantiene el águila de San Juan, el yugo y las flechas, las columnas coronadas y la cinta con el lema “una, grande, libre”.

Una curiosidad... o quizá no tanto!

Aunque no haga referencia a los sellos fiscales creo que es interesante contemplar como en aras a lo “políticamente correcto”, algunas veces las cabezas pensantes rozan el ridículo.

En el sobre-primer día emitido para conmemorar los 40 años de la constitución no aparece reproducida la hoja introductora que realmente firmó el Rey.



Se ha “blanqueado” el origen del documento y se ha “escondido” el escudo franquista. El escudo que ilustra el sobre primer día no es el que corresponde a la efemérides, el que aparece tardó casi tres años en legalizarse.

Se obvia que la constitución fue firmada siendo legal el escudo franquista y durante casi tres años, el escudo de España era el franquista.

Acepto A _____ de 19 _____	NUMERO	LOCALIDAD DE EXPEDICION	IMPORTE
	FECHA DE EXPEDICION		VENCIMIENTO
en el domicilio _____ letra de cambio _____ a la orden de _____			Al vencimiento que se expresa pagará usted por esta _____ <small>(Cualquiera que sea el caso de giro de duplicados)</small>
la cantidad de _____			valor _____
NOMBRE Y DOMICILIO DEL LIBRADO			UFIRMA, NOMBRE Y DOMICILIO DEL LIBRADOR
NO UTILIZAR EL ESPACIO INFERIOR, RESERVADO PARA INSCRIPCION CODIFICADA			





No es hasta octubre 1981 en que se describe y regula el modelo oficial del escudo actual y sus usos. Desaparece el águila, la cinta y el yugo y las flechas y se le añade el escusón propio de la dinastía borbónica en azul con los tres lises de oro (dos y uno) con borde en rojo.

Como en anteriores monarquías, tanto el Rey como el Príncipe, ahora Rey, tienen su escudo particular, con muchas similitudes con el Escudo de España, pero cada uno de ellos con particularidades específicas. Juan Carlos tiene acolada la Cruz de Borgoña, conserva el yugo y las flechas (de reminiscencia franquista), lo rodea con el toisón de oro y no aparecen las columnas de Hércules.

Felipe anula el yugo y las flechas y la cruz de Borgoña respecto al de su padre y hace un cambio en los colores.



C/ Balmes 266, ent. 5
08006-Barcelona
Tel. 93 127 20 32 - 237 00 15

www.subastaseuropa.com info@subastaseuropa.com